POLÍTICA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

Versión: 01 **Fecha: diciembre 27 de 2019**



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, impulsará la generación de un ambiente de trabajo con normas de respeto mutuo entre todos los trabajadores de la empresa sin importar su forma de vinculación o contratación.

No se admiten discriminaciones de ninguna índole, exclusión o maltrato físico o psicológico.

Desde la gerencia se promoverá el respeto hacia y entre los trabajadores y una actitud abierta y justa teniendo en cuenta las culturas, orígenes, tendencias religiosas, privacidad e intimidad. Todos los trabajadores de la empresa darán cumplimiento a esta norma con el fin de fomentar la cordialidad, prudencia, tolerancia y el diálogo entre todos los trabajadores de la empresa.

Se prohíbe el acoso laboral independiente desde dónde se genere y en caso de presentarse **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, aplicará las medidas correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

Independiente de la forma de contratación o vinculación de los trabajadores esta política se divulgará y publicará en un lugar visible en las instalaciones de la empresa y será de estricto cumplimiento.

CONTROL DE CAMBIOS DOCUMENTALES.

VERSIÓN VIGENTE	NUEVA VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
No aplica	01	Diciembre 27 de 2019	Documentación de la Política de Convivencia y Prevención del Acoso Laboral para dar cumplimiento a la Ley 1010 de 2006.

PUBLICACIÓN.

Sólo es válida la versión del documento que se encuentre publicada:

- INTERNA: Drive / Sistema Integrado de Gestión / 02. Políticas
- EXTERNA: Plataforma web https://edup.gov.co/transparencia.php/1-Mecanismos de contacto con el sujeto obligado/1.5-Políticas.

APROBACIÓN.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Luz Eugenia López Valencia Contratista Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco Director Administrativo y Financiero	Andrés Sáenz Taborda Gerente General